



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Efectuada la revisión de la demanda, encuentra el Despacho que no hay lugar a librar el mandamiento de pago solicitado, por no cumplirse las exigencias del artículo 422 del C. G. del P, en concordancia con el artículo 621 del Código de Comercio.

Lo anterior, porque la carta de instrucciones allegada, que hace parte integrante del pagaré suscrito por la demandada, se encuentra sin diligenciar los espacios en blanco.

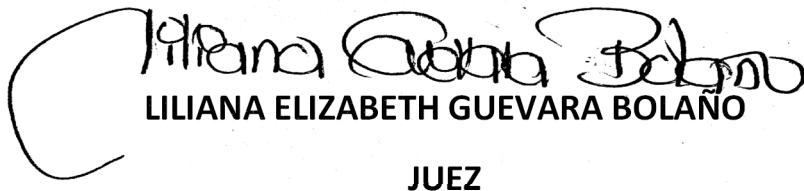
Lo anterior, impide que el Juzgado libre, en esta oportunidad, la orden de pago requerida por el demandante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO 37 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE:

1. Negar el mandamiento de pago solicitado.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 21 de septiembre de 2021 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el
Estado No 064

